



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS  
EJERCICIO 2021**

1975

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2021.

VISTO el expediente nro. 25/21, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. Llamado licitación compra de ampollas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la adquisición de ampollas, indicando proveedores posibles y acompañando listado de los mismos para el término de tres (3) meses;

Que a fs. 7/8 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 10/19 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 20 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial, valor del pliego y fecha de apertura;

Que a fs. 21 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 9/21 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llámese a Licitación Privada N° 9/21 para la adquisición de Ampollas para el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El Presupuesto oficial es de \$ 5.990.952,00.- (Pesos cinco millones novecientos noventa mil novecientos cincuenta y dos).

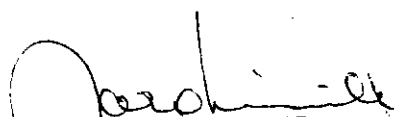
**ARTICULO 3°.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 22 de septiembre de 2021 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.


**ARTICULO 4°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1581/21.

  
D<sup>CA</sup>. SILVIA MARÍA GIMÉNEZ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

  
JUAN ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL